



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA

SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

CARGA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 267-2021-MPH-S.

Saposoa, 07 de setiembre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA – SAPOSOA;

VISTO:

El Oficio N° 01-PJV-ULI-2021, de fecha 06 de setiembre de 2021 registrado con Exp. N° 3813; y el Informe N° 606-2021-GESODEH-MPH-S de fecha 06 de setiembre del 2021, registrado con Expediente N° 3828, y el Proveído de Alcaldía de fecha 07/09/2021; sobre solicitud de reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la Urbanización Los Jardines, distrito de Saposoa, provincia de Huallaga, departamento de San Martín, requerido por el señor EMILIO TAPULLIMA CUMAPA, identificado con D.N.I. N° 80450917;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Y de acuerdo con el inciso 10 del Artículo 195° de la misma norma suprema: Ejercer atribuciones inherentes a sus funciones”.

Que, toda persona tiene derecho a asociarse sin autorización previa y con arreglo a ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2° numeral 13 de la Constitución Política del Perú.

Que, el Artículo 73° numeral 5.3, el Artículo 79° numeral 3.5 y Artículo 85° numeral 3.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que son funciones de las Municipalidades en materia de participación vecinal y seguridad colectiva, controlar y fiscalizar las asociaciones formadas por vecinos para garantizar el cumplimiento de sus fines.

Que, el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; dispone que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades vigente prevé la participación de los vecinos en el Gobierno Local a través de la formulación, el debate y concertación de los planes de desarrollo, asimismo el artículo 113° de la acotada norma dispone que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y provincia, en tal sentido es compromiso de la Municipalidad Provincial de Huallaga velar por el normal desarrollo de las instituciones de su jurisdicción en un ambiente de plena participación.

Que, el artículo 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades; prescribe: “Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico”.

Que, con Oficio N° 01-PJV-ULI-2021, de fecha 06 de setiembre de 2021 registrado con Exp. N° 3813, el señor EMILIO TAPULLIMA CUMAPA, identificado con D.N.I. N° 80450917, solicita reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la Urbanización Los Jardines del distrito de Saposoa, elegido en reunión de fecha 05 de setiembre de 2021; acompañando la documentación pertinente para tal efecto.

Que, la Gerencia Social y Desarrollo Humano después de revisado la documentación presentado por el administrado, emite el Informe N° 606-2021-GESODEH-MPH-S con fecha 06 de setiembre del 2021, ingresándolo por Mesa de Partes en el que se le registra con el Expediente N° 3828, a través del cual expresa la conformidad para continuar con el trámite correspondiente a efectos de emitir el reconocimiento mediante acto resolutorio de la nueva Junta Directiva de la Urbanización Los Jardines, distrito de Saposoa, conformado por ciudadanos voluntarios de la referida comunidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA

SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

Que, en mérito a lo expuesto y contando con la conformidad de la Gerencia Social y Desarrollo Humano de la Entidad, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud presentado por el señor EMILIO TAPULLIMA CUMAPA, identificado con D.N.I. N° 80450917, en consecuencia **RECONOCER** a la nueva Junta Directiva de la Urbanización Los Jardines del distrito de Saposoa, Provincia de Huallaga, Departamento de San Martín, elegido el 05 de setiembre de 2021, conformado por los siguientes Ciudadanos voluntarios:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
PRESIDENTE	MARCOS RAUL MARTINEZ HUAMANI	40808216
VICE PRESIDENTE	MANUELA RENGIFO CHANCHARI	46197427
SECRETARIA	VERITA VELA RUIZ	43749978
TESORERA	MARBELITH RAMIREZ CHUMBE	00845229
FISCAL	MARLON JACKSON SALDAÑA RUIZ	47440756
VOCAL 1	BLANCA SOLSOL RUIZ	00840411
VOCAL 2	ELOISA SILVA RIOS	22970013

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR su inscripción de la nueva Junta Directiva de la Urbanización Los Jardines del distrito de Saposoa, Provincia de Huallaga, Departamento de San Martín, en el registro de Organizaciones Sociales que tiene aperturado la Gerencia Social y Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huallaga.

ARTICULO TERCERO.- DERÓGUESE, las disposiciones administrativas y municipales que se opongan a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- PRECÍSESE, que el mandato de los ciudadanos que conforman la nueva Junta Directiva de la Urbanización Los Jardines del distrito de Saposoa, tendrá una vigencia de 02 años a partir de la fecha de elección, es decir del 05 de setiembre del 2021 al 05 de setiembre del 2023.

ARTICULO QUINTO.- SOLICITAR a las Autoridades, Jefes de Sectores, Organizaciones Sociales de Base e Instituciones y a la Comunidad en general, brindar las facilidades a la referida Junta Directiva de la Urbanización Los Jardines del distrito de Saposoa, para el desempeño de sus funciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
-GESODEH.
-Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA
SAPOSOA
ALCALDIA
CPC. Carlos Miguel Ramirez Saldana
DNI: 00846531
ALCALDE